

COMUNICADO

Lima, 27 de mayo de 2013

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL - 2013

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) hace de conocimiento a las Municipalidades de Ciudades principales Tipo A y Municipalidades de Ciudades principales Tipo B; que para el cumplimiento de la meta "Aumento de al menos 12% y 17% (según corresponda) de lo recaudado por Impuesto Predial al 31 de julio del año anterior y remitir información de sus emisiones y recaudaciones de años anteriores" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) correspondiente al 31 de julio de 2013, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-EF; deben tener presente lo siguiente:

- Para la evaluación del cumplimiento de la meta, el único clasificador de ingresos considerado es el "Clasificador 1.1.2.1.1.1 – Predial".
- Los recursos recaudados por fraccionamiento de impuesto predial deben ser incluidos en el clasificador antes señalado para ser considerados en la evaluación del PI.
- La evaluación se realizará tomando en cuenta la información registrada oportunamente (hasta el 31 de julio) por la municipalidad en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Finalmente, cualquier consulta adicional, agradeceremos comunicarse con el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al correo <u>incentivos.municipales@mef.gob.pe</u> o al teléfono 3115930 anexos 4726, 4727 o 4728.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS